FECHA DE SOLICITUD	09	01	2026

1. **TIPO DE MODIFICACIÓN**

	SOLICITUD	**DESCRIPCIÓN**
	Adición de valor	No aplica
X	Prórroga del plazo de ejecución	Prorrogar el contrato de consultoría hasta el nueve (9) de febrero de 2026.
X	Modificación, Aclaración o Corrección	Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el nueve (9) de febrero de 2026.
	Suspensión	No aplica
	Cesión	No aplica
	Terminación	No aplica

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	**TIPO**
X	Contrato
	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de inicio**	**Plazo de ejecución inicial**
169-2025	28/11/2025	02/12/2025	30/12/2025

Contratista	**MR PROYECTOS Y GESTIÓN S.A.S**	
Supervisor/ Interventor	Álvaro Andrés Suarez Molina – Coordinador del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios Profesional universitario grado 10 de la Secretaría General.	
Objeto	Contratar los servicios de consultoría para la elaboración de los diseños eléctricos y del sistema de iluminación interior y alumbrado de emergencia en las instalaciones del instituto nacional para sordos – INSOR, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente (RETIE Y RETILAP), con el fin de obtener la aprobación del diseño por parte de ENEL CODENSA y garantizar la viabilidad técnica y normativa del proyecto.	
Asignación Presupuestal	**X**	Inversión
		Funcionamiento
Valor inicial del contrato	SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($67.000.000) M/CTE.	

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN NO.	FECHA	No.1	No. 2
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	24/12/2025 al – 04/01/2026	N/A	N/A
ADICIÓN 1	N/A	N/A	N/A

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

El contrato se encuentra actualmente en ejecución, el contratista no ha presentado los primeros productos teniendo en cuenta que el tramite de ajuste de factibilidad ante ENEL CODENSA se logró hasta el 30 de diciembre de 2025, por lo tanto, no se ha facturado cuenta de cobro.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ANTECEDENTES:

Que, el 28 de noviembre de 2025, entre el **INSOR** y **MR PROYECTOS Y GESTION S.A.S .** identificado con Nit No. 901.266.870-1 representada legalmente por el señor EISENHOWER MIGUEL MARTINEZ ROA identificado con C.C. No. 7.176.466**,** se suscribió el Contrato de Consultoría No. 169-2025 cuyo objeto es*: "Contratar los servicios de consultoría para la elaboración de los diseños eléctricos y del sistema de iluminación interior y alumbrado de emergencia en las instalaciones del instituto nacional para sordos – INSOR, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente (RETIE Y RETILAP), con el fin de obtener la aprobación del diseño por parte de ENEL CODENSA y garantizar la viabilidad técnica y normativa del proyecto.".*

a) El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

b) Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES ($67.000.000.00) M/CTE.**

Que el 23 de diciembre de 2025, el contratista remitió un oficio donde manifiesta *(...) "Nosotros **MR PROYECTOS Y GESTIÓN S.A.S** en concordancia con los tiempos establecidos en el cronograma, nos permitimos solicitar la suspensión del plazo del contrato identificado con No 169-2025, el cual se encuentra actualmente en ejecución, debido a el trámite de disponibilidad del servicio con el caso 902226666, que hace imposible que se pueda radicar el diseño ante ENEL para su aprobación....(...) La situación descrita imposibilita la continuidad normal de las actividades programadas, razón por la cual se hace necesaria la suspensión, con el fin de evitar incumplimientos y garantizar la correcta ejecución una vez se superen las condiciones que la origina (...) La suspensión se solicita a partir del hoy 23 de diciembre de 2025 y hasta tanto se superen las causas que la motivan, momento en el cual se solicitará formalmente el reinicio de las actividades conforme a lo establecido contractualmente.(....) Agradecemos su atención y quedamos atentos a su aprobación y a las instrucciones (...)*

Que el 24 de diciembre de 2025, se suscribe el modificatorio No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 169-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR Y MR PROYECTOS Y GESTION S.A.S, con fecha de reincido el día 5 de enero de 2026,

Que el 5 de enero de 2026, el contratista remite oficio en donde manifiesta (...) " Atento saludo Ingeniero Álvaro Andrés
(...) *Teniendo en cuenta que el Contrato de la referencia se suspendió hasta el día 4 de enero de 2026, y teniendo en cuenta que el diseño de la serie IV está sujeto a la disponibilidad emitida por ENEL-CODENSA, y que ésta recién se recibió el 30 de Diciembre de 2025, posteriormente teniendo que surtir con la aprobación de los productos contratados, de manera muy comedida solicitamos su colaboración a fin de ampliar el plazo del contrato*

en un total de veinte (20) días a partir del 05 de enero de 2026, a efectos de poder cumplir a cabalidad con los términos pactados en el mismo" (...).

Que, conforme a lo expuesto, la presente prórroga contractual se encuentra debidamente sustentada en los siguientes términos:

Que, tal como fue informado previamente por el contratista, la empresa ENEL CODENSA emitió respuesta el día 30 de diciembre de 2025, en sentido favorable, respecto del ajuste de factibilidad de carga. A partir de dicha comunicación, el consultor debe realizar los ajustes técnicos correspondientes al diseño Serie 4 previamente aprobado, con el fin de proceder a la radicación definitiva del diseño para su posterior aprobación por parte de ENEL CODENSA.

Que, el tiempo restante de ejecución contractual resulta insuficiente para adelantar dichas actividades, toda vez que, como se evidencia en la ejecución del contrato, los tiempos de respuesta de ENEL CODENSA en la etapa de prefactibilidad fueron superiores a los inicialmente previstos para la ejecución del contrato, circunstancia atribuible a que la empresa prestadora del servicio requirió en dos (2) oportunidades ajustes a la prefactibilidad presentada.

Que, en consecuencia, y atendiendo criterios de razonabilidad, necesidad y adecuada ejecución del objeto contractual, se considera viable otorgar un plazo adicional de veinte (20) días hábiles, con el fin de que el consultor radique el diseño Serie 4 definitivo ante ENEL CODENSA y entregue la totalidad de los productos pactados en el contrato, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Por lo anterior se solicita la siguiente modificación:

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el nueve (9) de febrero de 2026.

6. CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio certificamos que consideramos pertinente el trámite de modificación contractual por lo anterior, solicitamos adelantar el trámite pertinente de prórroga del contrato mencionado

SUPERVISOR/INTERVENTOR
Firma
Nombre: ÁLVARO ANDRÉS SUAREZ MOLINA
Cargo: Coordinador del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios

Elaboró: Wilber Garzón Bejarano- Contratista GIT Bienes y Servicios Wilber Garzón Bejarano.